

# BOLETIN EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE SORIA,

Correspondiente al dia 2 de Abril de 1870.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en circular de 30 de Marzo último, me dice lo siguiente:

El Sr. Ministro de Hacienda, en oficio de 28 del corriente, dice á este Ministerio lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Autorizado el Gobierno por el art. 1.º de la ley de 23 del corriente para negociar, entre otros bonos del Tesoro del empréstito de 28 de Octubre de 1868, los pertenecientes á los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales que lo soliciten; y siendo necesario conocer en un término breve cuáles son los que se encuentran en ese caso, S. A. el Regente del Reino se ha servido disponer me dirija á V. E., como de su orden lo verifico, significándole la conveniencia de que por el Ministerio de su digno cargo se dicten las órdenes oportunas para que los Ayuntamientos y Diputaciones que no hayan solicitado todavía la negociacion de sus bonos y deseen efectuarlo, lo verifiquen en el plazo de quince dias, pasados los cuales se servirá V. E. remitir á este de Hacienda una relacion que comprenda todas las corporaciones que hayan contestado afirmativamente.»

Y enterado el Regente del Reino de la preinserta comunicacion, se ha servido disponer que por conducto de V. S. se haga saber su contenido á la Diputacion y á todos los Ayuntamientos de esa provincia, fijándoles el término de cinco dias para que dentro de él manifiesten si desean ó no la negociacion de sus bonos, expresando en caso afirmativo el número de los que hayan de comprenderse en la referida negociacion. De orden de S. A. lo digo á V. S. para su inmediato cumplimiento, esperando de su acreditado celo la mayor puntualidad en la remision á este Ministerio de los datos que se le reclaman por el de Hacienda.

Lo que he dispuesto se publique por medio de Boletin extraordinario para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, y que dentro del plazo que se fija manifiesten si desean la negociacion; en la inteligencia de que los que para el dia 6 no hubiesen remitido á este Gobierno contestacion, se entiende que no desean la referida negociacion.

Soria 1.º de Abril de 1870.

El Gobernador interino.

BASILIO DE LA ORDEN.

BOLETIN EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Correspondiente al día 2 de Abril de 1870.

El Sr. Ministro de Hacienda en efecto de 28 del corriente, dice á este Ministerio lo siguiente:

Excmo. Sr.: Aprobando el Gobierno por el art. 1.º de la ley de 23 del corriente para negociar, entre otros pases del Tesoro del empréstito de 28 de Octubre de 1868, los pases...

...conocer en un término breve cuáles son los que se encuentran en ese caso, S. A. el Regente del Reino se ha servido disponer me dirija á V. E. como de su orden lo verifique, según se indica en la contestación de que por el Ministerio de su digno cargo se hicieron las ordenes oportunas para que los Ayuntamientos y Diputaciones que no hayan solicitado todavía la negociación de sus bonos y acciones, se verifiquen en el plazo de quince días, pasados los cuales se servirán V. E. remitir á este de Hacienda una relación que comprenda todas las corporaciones que hayan contestado afirmativamente.

Y en vista de lo que el Regente del Reino de la presente comunicación, se ha servido disponer que por conducto de V. S. se haga saber en contenido á la Diputación y á todos los Ayuntamientos de esta provincia, que dentro de cinco días para que dentro de los quince días siguientes se presenten en esta provincia, expresando en caso afirmativo el número de los bonos y acciones que se desean negociar en la referida negociación. De orden de S. A. lo digo á V. S. para que haya de comprenderse en la referida negociación, como la mayor puntualidad en la remisión á este Ministerio de los datos que se le remitan por el de Hacienda.

Lo que he dispuesto se publique por medio de Boletín extraordinario para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, y que dentro del plazo que se les indica se manifiesten al Gobierno, en la inteligencia de que los que para el día 2 de Julio no hubieran remitido á este Gobierno contestación alguna, se entenderá que no tienen interés en la negociación.

En Soria, el día 2 de Abril de 1870.

El Sr. Ministro de Hacienda  
D. Juan de Zavala y Arce

Handwritten signatures and initials on the right margin.